

Fernando FALCÓN Y TELLA: *Tridimensionalismo y derecho*, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, 2004, 338 pp.

El libro del profesor Falcón aborda el estudio del tridimensionalismo en el campo jurídico partiendo del estudio de la teoría tridimensional del derecho del autor brasileño Miguel Reale, enfoque teórico que ha tenido una vasta acogida en muchos tratadistas del derecho, sin excesiva controversia al respecto, quizá debido a su carácter sincretista. En este análisis tiene también en cuenta la tridimensionalidad tal y como aparece en la obra de W. Sauer, J. Hall y Recaséns Siches, pero el autor busca una comprensión de la teoría tridimensional que recorra el contenido temático de la Teoría General del Derecho, más que su análisis histórico, con el propósito de cubrir el vacío existente en el tratamiento de la cuestión.

El autor comienza exponiendo inicialmente las variantes básicas del tridimensionalismo, partiendo de la distinción entre una formulación genérica y otra específica del mismo, la primera aborda las perspectivas del derecho, como norma, como hecho o como valor, aisladamente, mientras que la segunda afronta las múltiples interconexiones existentes entre ellas.

Se ocupa de relacionar el tridimensionalismo con la estructura de lo real en la que se enmarca esta teoría. Destaca el estudio, desde la perspectiva que se toma como pun-

to de partida, en primer lugar, de los valores, en cuanto expresión del *Sollen* que, para distinguirlo del *Müssen*, llama *Sein sollende*; de las normas en segundo término, en cuanto objeto de la ciencia del derecho y formulación del derecho mismo y, finalmente, de los hechos o *Sein* que expresarían el ámbito de la Naturaleza y expone la tajante separación positivista, especialmente kelseniana, entre estos tres ámbitos y, como consecuencia, sus implicaciones.

Lleva a cabo un original enfoque relacionado con la inserción del tridimensionalismo en el ser humano, su dimensión valorativa, su dimensión social o ciudadana, en cuanto miembro del Estado en que vive, con sus diversas configuraciones históricas que son puestas de relieve por el autor al repasar detenidamente las diversas etapas de la formación del Estado y su desenvolvimiento, especialmente en la actualidad, con la tendencia a la globalización, e igualmente analiza la familia desde la perspectiva tridimensional que recorre el libro.

También se ocupa de aplicar al tridimensionalismo a la teoría del conocimiento, donde hace un repaso a la actual configuración de los modos de saber, lo que analiza buscando la aplicabilidad al derecho del conocimiento filosófico y científico

desde diferentes perspectivas, igualmente aborda el enfoque sociológico del derecho. Pasa, a continuación, a realizar un estudio de las diversas teorías de la justicia, de la ciencia jurídica, así como a la Teoría General del Derecho, donde se expresan las implicaciones del método tridimensional dando lugar a las perspectivas de estudio del derecho, de la norma jurídica, el ordenamiento jurídico y la relación jurídica y también se ve un sentido tridimensional en las fases de la vida del derecho, como formación (fuentes), la interpretación y la aplicación y de tres caracteres del ordenamiento, como son la plenitud, la coherencia y la unidad que son analizados desde la misma perspectiva. Sucesivamente desarrolla la teoría tridimensional en el ámbito de la validez donde distingue una validez en función de la legitimidad, otra en función de la positividad y otra sociológica de eficacia, en la norma jurídica, donde distingue las dimensiones la *ratio*, la consecuencia jurídica y el supuesto de hecho.

Asimismo analiza, desde un enfoque tridimensional, algunos aspectos del derecho como la coactividad, o la relación del mismo con la moral, con el alcance de determinados principios morales o jurídicos. La relación del tridimensionalismo con el lenguaje es tratada igualmente a propósito de la estructura de las normas jurídicas y lo que denomina tipología de los temperamentos morales. Posteriormente desarrolla la teoría estudiada en el ámbito de

las fuentes y la interpretación del derecho; para ello repasa especialmente la interpretación teleológica, la literal o gramatical y la sociológica. Capítulo aparte dedica a la argumentación y su relación con la teoría tridimensional; en él inserta el tratamiento de la equidad, la analogía y otros argumentos usuales en el campo del derecho.

En el capítulo noveno se ocupa de la teoría de la validez del derecho y su conexión con el tridimensionalismo, partiendo de la distinción entre validez, legitimidad y eficacia del derecho que está en el núcleo de la teoría tridimensional. Pero ulteriormente analizar otras triadas como la de eficacia, efectividad y eficiencia para repasar la respuesta de la teoría estudiadas a los problemas jurídicos derivados de los conflictos normativos, los vacíos normativos y su integración.

Se ocupa igualmente de la obediencia y desobediencia al derecho desde el enfoque de la teoría tridimensional, al respecto aparece recogido el contraste que la misma supone con respecto al derecho natural, los «derechos» (naturales, humanos), los valores, deteniéndose en su justificación y la justicia entendida por su relación con la ley. Finalmente realiza importante consideraciones de filosofía de la historia, también desde la misma perspectiva.

En definitiva el libro hace un recorrido por todo el campo temático de la Filosofía del Derecho desde la perspectiva tridimensional donde pocos aspectos materiales de

la misma quedan excluidos de su tratamiento metodológico. El libro constituye una buena aproximación a la teoría tridimensional del derecho y, aun no compartiendo los puntos de vista ni los supuestos del tridimensionalismo al igual que algunos enunciados sobre la Edad Media, pese a ser comúnmente compartidos en la actualidad, estimo que proporciona una idea clara del alcance de la teoría estudiada en el campo jurídico.

La obra contiene una amplia bibliografía tanto en notas a pie de página como al final, en varios idiomas, sobre el tema tratado, sobre las distintas materias de la Filosofía del Derecho y las repercusiones que ha generado. Esta bibliografía permite a cualquier estudioso del tema una ulterior profundización en los diversos aspectos que van transcurriendo en el libro.

J. A. MARTÍNEZ

M.^a Trinidad SANCHIS MARTÍNEZ: *Derechos de autor, digitalización e Internet*, Madrid, Editorial Universitas, 2004, ISBN: 84-7991-164-6.

Existe la idea generalmente extendida de que Internet se está desarrollando en un contexto de «vacío jurídico» que permite escapar a todo tipo de sujeción normativa. Evidentemente la situación no es de este calibre ya que existen numerosas normas a nivel de los Estados que tratan de ordenar los usos de tan poderoso medio.

Por otra parte, la armonización de las legislaciones en plano europeo, la conclusión de acuerdos internacionales en el marco de la OMC o de la Organización mundial de la propiedad intelectual, el refuerzo de los instrumentos de cooperación, en una serie de materias son pasos que se están dando con el fin de garantizar las libertades individuales, garantizar de forma más eficaz la propiedad intelectual o mejorar los intercambios en línea. Pero en defi-

nitiva se trata de reformas sobre un sistema dado que es que ha desaparecido con la digitalización e Internet.

La originalidad del libro de Trini Sanchis estriba en apartarse del paradigma jurídico establecido, sobre el que se siguen acumulando todo este tipo de reformas y parches jurídicos para posicionarse en un análisis distinto y mucho más real del negocio de la edición multimedia y descubrir así los nuevos ejes sobre los que debe articularse un nuevo modelo de ordenación de la situación creada por la digitalización de las obras y la difusión por la red.

Una ruptura con los análisis tradicionales para situarse en la nueva realidad buscando respuestas jurídicas a estos problemas, y tratando de comprender los nuevos equilibrios entre todos los interesados en el